MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025- 104371 **/DECOR 11.6**

Montería, 04 de noviembre de 2025

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación – NEUROLOGIA.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, su autorización para inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA".
Vigencia 2024	$10.000.000,00
Vigencia 2025	$60.000.000,00
Valor Contrato Principal	$70.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad prestadora de salud córdoba.

Atentamente;

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Vo.Bo. 21 Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: SI Aura Cristina Vega Villera
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación:D:Esp\Monteria2025\contratos2025

Carrera 14 41–61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería – Córdoba, **04 de Noviembre de 2025**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicio de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($70.000.000,00) distribuidos así: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00) MONEDA LEGAL de la vigencia presupuestal 2025 y SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000,00) moneda legal de la vigencia futura 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS NEUROLOGIA	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2026	02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS NEUROLOGIA	16	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$70.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	———	———	Rases 6	16	Servicios de salud	1	$10.000.000,00 Vigencia 2025	$10.000.000,00 Vigencia 2025
						1	60.000.000,00 (vigencia 2026)	60.000.000,00 (vigencia 2026)
TOTAL								$70.000.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, que trata de la desagregación el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30/12/2024, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la

	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.
1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.° 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición, las cuales deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos[1].

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de los servicios en la especialidad de Neurología. Estos servicios deben contar con las capacidades necesarias para cumplir con las funciones y atenciones descritas, las cuales están contempladas en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención en todos los niveles de complejidad según la normatividad colombiana. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba presta servicios en la especialidad de Neurología, debido a que no cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni personal profesional o técnico suficiente para brindar servicios especializados. Por ello, no puede ofrecer atención médica especializada directamente. Para cumplir con su misión de contribuir a la calidad de vida de sus usuarios y garantizar un servicio oportuno y de calidad, es necesario contratar servicios externos en Montería – Córdoba, asegurando así el derecho constitucional a la salud de los usuarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

i. La necesidad: En la Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba, únicamente se disponen servicios de salud de primer nivel, tales como odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico de primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica. Además, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De manera complementaria, existen dos establecimientos de sanidad policial primaria en los municipios de Lorica y Sahagún que brindan servicios de medicina y odontología general. Dado que algunos servicios especializados no se encuentran disponibles dentro de la red propia, es indispensable contratar con

la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso, para garantizar la atención integral que los usuarios requieren.

ii. La conveniencia: Es conveniente, pertinente e indispensable garantizar, a través del presente proceso contractual, el acceso efectivo a los servicios de salud especializados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. Esto permitirá mejorar la calidad y oportunidad en la atención, atendiendo de manera adecuada las necesidades de la población objetivo.

iii. La oportunidad: La situación actual de salud de la población atendida en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - UPS Córdoba demanda la prestación permanente de servicios de salud especializados, los cuales no pueden ser satisfechos en la UPS Córdoba. La contratación con entidades localizadas en Montería – Córdoba representa la alternativa más viable para brindar estos servicios, evitando así la necesidad de remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia.

Esta estrategia permite evitar el incremento exorbitante de costos asociados a traslados y hospitalización en otras ciudades, además de reducir riesgos potenciales y traumatismos que podrían afectar la salud de los pacientes debido a traslados prolongados.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte **septiembre de 2025,** la población general es de **16.388**, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud.

Relación de la población objeto:

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UPRES CORDOBA, REGIONALIZACION SEGÙN RESOLUCIÓN 521 CORTE – SEPTIEMBRE 2025 CENSO POR CICLO DE VIDA.

CENSO USP SEPTIEMBRE						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 6	3. CORDOBA	F	5394	410	972	6.776
REGION 6	3. CORDOBA	M	3326	572	5714	9.612

A continuación, se relaciona la población general con diagnóstico y tratamientos de los usuarios que fueron beneficiados y/o impactados en la ejecución del contrato anterior.

SERVICIOS EN SALUD AUTORIZADOS			
CODIGO CUPS	DESCRIPCION CODIGO CUPS	CANTIDAD USUARIOS ATENDIDOS	VALOR TOTAL
861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	13	7.691.446,24
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	68	7.781.972,10
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	42	4.519.093,32
891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	5	514.195,00
891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	16	1.483.177,96
891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	10	2.135.573,33
891514	ONDA F (POR NERVIO)	4	772.624,00
891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	4	6.826.517,96
891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	12	23.140.406,88
891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	6	17.800.830,00
930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	18	6.531.961,50
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	6	1.108.687,18
TOTAL			80.306.485,47

PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS	
DX CIE 10	DX CIE 10 DIAGNOSTICO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
G431	MIGRANA CON AURA [MIGRANA CLASICA]

S141	OTROS TRAUMATISMOS DE LA MEDULA ESPINAL CERVICAL Y LOS NO ESPECIFICADOS
H814	VERTIGO DE ORIGEN CENTRAL
G26X	TRASTORNOS EXTRAPIRAMIDALES Y DEL MOVIMIENTO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
G249	DISTONIA, NO ESPECIFICADA
G255	OTRAS COREAS
R418	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS
M629	TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO
R470	DISFASIA Y AFASIA
Y841	DIALISIS RENAL
R251	TEMBLOR NO ESPECIFICADO
G250	TEMBLOR ESENCIAL
G448	OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS
G442	CEFALEA DEBIDA A TENSION
G122	ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS
H813	OTROS VERTIGOS PERIFERICOS
G629	POLINEUROPATIA, NO ESPECIFICADA
G439	MIGRANA, NO ESPECIFICADA
T908	SECUELAS DE OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA CABEZA
G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON
R202	PARESTESIA DE LA PIEL
R32X	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
G513	ESPASMO HEMIFACIAL CLONICO
R51X	CEFALEA
Y850	SECUELAS DE ACCIDENTE DE VEHICULO DE MOTOR
G470	TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUENO [INSOMNIOS]
G309	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO
G632	POLINEUROPATIA DIABETICA
G433	MIGRANA COMPLICADA
F009	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA
G430	MIGRANA SIN AURA [MIGRANA COMUN]
F813	TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO
F819	TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES, NO ESPECIFICADO
L813	MANCHAS CAFE CON LECHE
G809	PARALISIS CEREBRAL, SIN OTRA ESPECIFICACION
F900	PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION
F841	AUTISMO ATIPICO
F818	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES
J22X	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACION
G473	APNEA DEL SUENO
E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA
G454	AMNESIA GLOBAL TRANSITORIA
F840	AUTISMO EN LA NINEZ
Q823	INCONTINENCIA PIGMENTARIA
G253	MIOCLONIA
R55X	SINCOPE Y COLAPSO
M169	COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA
M158	OTRAS POLIARTROSIS
Z029	EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS, NO ESPECIFICADO
I839	VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION
M770	EPICONDILITIS MEDIA
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
M796	DOLOR EN MIEMBRO
M815	OSTEOPOROSIS IDIOPATICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA
P143	OTRO TRAUMATISMO DEL PLEXO BRAQUIAL DURANTE EL NACIMIENTO
R768	OTROS HALLAZGOS INMUNOLOGICOS ANORMALES ESPECIFICADOS EN SUERO
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NINO

Actualmente la unidad prestadora de salud Córdoba, No cuenta con demanda insatisfecha ya que el contrato termino 30-septiembre 2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, actas de liquidación y copia de contratos, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación) o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar junto con su oferta certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.
4. Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
6. Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.
7. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento
8. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

Nota: El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes, en los horarios de 07:00 a 18:00 horas y los sábados de 07:00 a 12:00 horas. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*, el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

1. El evaluador técnico verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/) que el oferente se encuentre inscrito y cuente con los servicios de salud habilitados para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Para ello, dejará constancia en su informe de evaluación.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba requiere un contrato de prestación de servicios para cubrir el servicio que se pretende suplir a través del presente proceso, el cual termino el 30/09/2025 con un promedio de consumo mensual de $16.140.000,00 como se ilustra a continuación:

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL – ÚLTIMOS 3 MESES						
DESCRIPCIÓN	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CONSULTAS	0	47	30	0	26	17
PROCEDIMIENTOS	0	52	11	0	24	6
CONSUMO	0	51.391.931,03	6.913.809,80	0	19.657.944,32	2.355.350,40

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 05 meses, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	Valor 2025	Valor 2026	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$70.000.000,00	$16.140.000,00	$10.000.000,00	$60.000.000,00	30 abril 2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de noviembre de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.*

Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

E. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

F. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

a. **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de

pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad…"

b. **Sentencia T-764 de 2006**
"…la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios…"

c. **Sentencia T-681 de 2014**
"…La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho…"

> *"…la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida…*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	65-7-20067-22 01/06/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 076-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	65-7-20128-23 16/06/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 111-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – FUNCRIT	65-7-20260-24 14/11/2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 318-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
3. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.
4. El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

   - Requisitos para la atención de servicio
   - Horarios de atención
   - Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
   - Entrega de copia de Resultados

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan:

- ✓ Atención de urgencias.
- ✓ Atención integral del cáncer infantil.
- ✓ Atención del VIH/SIDA.
- ✓ Atención del cáncer de adultos.
- ✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS.
- ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública.

Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades.

Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025.

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en Montería y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de

salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- ✓ Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.

- ✓ Servicio de consulta externa.
- ✓ Sala de Procedimiento.
- ✓ Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- ✓ Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos.
- ✓ En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.

SEGURIDAD DEL PACIENTE
El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente

PERSONA ENLACE
El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems del formato oferta económica, se tomará como base de descuento el precio techo establecido el cual es relacionado a continuación:

ÍTEM	CUPS	DETALLE	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 97.500
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 97.500
3	890274-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$ 220.000
4	890274-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EUROMUSCULAR	$ 210.000
5	890274-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$ 210.000
6	890374-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$ 215.000
7	890374-2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	$ 210.000
8	890374-3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$ 210.000
9	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	$ 73.972
10	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 77.686
11	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	$ 307.343
12	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 72.386
13	891504	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$ 99.528
14	891507	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	$ 121.783
15	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$ 60.266
16	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 241.247
17	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 72.386
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$ 163.150
19	891514	ONDA F (POR NERVIO	$ 80.373
20	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 80.373
21	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 181.353
22	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	$ 1.558.889
23	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	$ 1.398.232
24	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	$ 504.337
25	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	$ 660.000
26	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRÁFICA POR VIDEO Y RADIO	$ 191.733
27	893601	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFÍNTER ANAL	$ 116.322
28	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 179.532
29	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA O DE CUELLO	$ 184.993
30	930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 162.500
31	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 195.914
32	930820-1	ELECTROMIOGRAFÍA EN LENGUA	$ 209.171
33	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	$ 74.318
34	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 164.927
35	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD	$ 171.493
36	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 397.046
37	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 1.305.000
38	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 1.305.000
39	890274-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	$ 220.000
40	890374-4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	$ 220.000
41	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 299.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por ***(i)*** la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por ***(ii)*** autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> **5.** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> **7.** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento

de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o*

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

***10.4.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de*

los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso se realizarán en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería-Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley y ubicadas en el lugar donde se prestará el objeto del presente proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba,

para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el mes de ***30 de abril de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 de 2023 y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al*

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota Importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la *REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6* identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al modulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

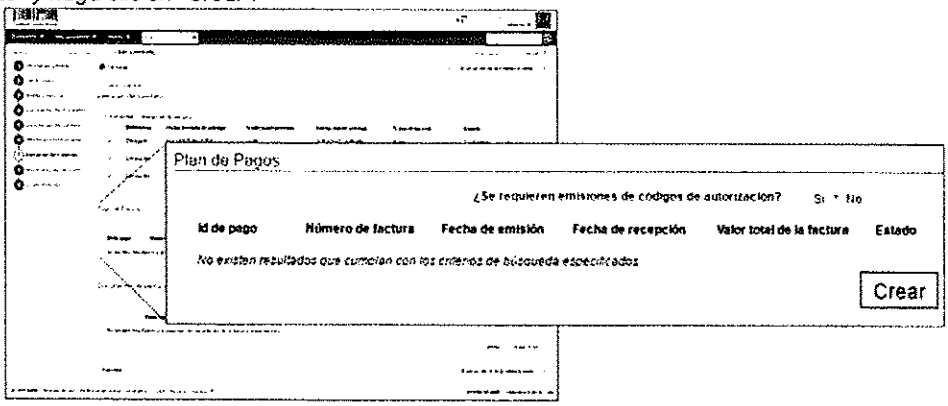
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

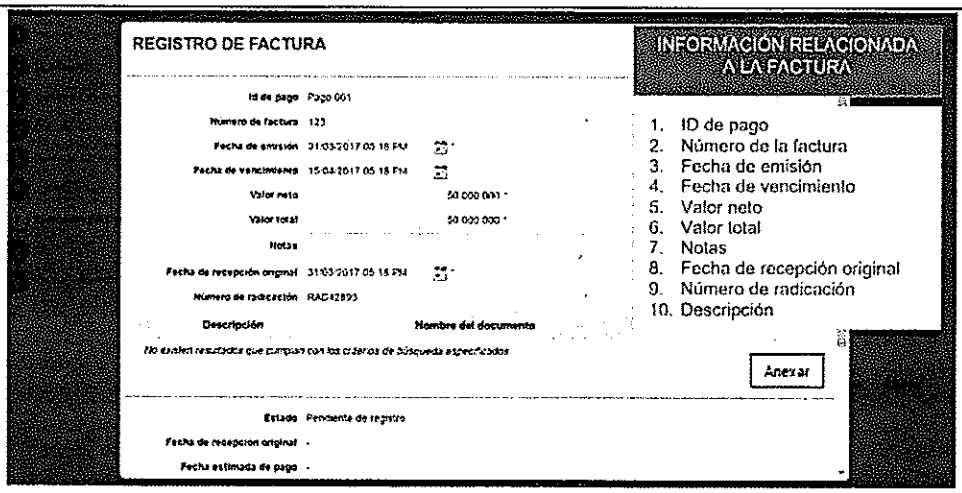
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. **Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

  De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
- NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un auxiliar de enfermería del Establecimiento Primario de atención en salud Montería (SI AURA CRISTINA VEGA VILLERA) o quien designe la señora ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **demanda de servicios de salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda**. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal**, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	1	65-7-20067-22 01/06/2022	16	ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	1	65-7-20128-23 16/06/2023	16	ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS	1	65-7-20070-24 28/04/2024	16	Funcrit	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades e instituciones prestadoras de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de Neurología, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades habilitadas por parte de la secretaria de salud, para la prestación del servicio de neurología y que pese haberles solicitado cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025, la cual fue publicada desde el día el día 09-10-2025 10:06 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14-10-2025 19:00.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 14/10/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 9/10/2025 10:06 AM

COTIZACION NEUROLOGIA

Es importante resaltar que para dicha solicitud no se recibió res puesta por las entidades que prestan los servicios de neurología.

De igual forma se realiza solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 09 de octubre 2025 emitido desde la cuenta aura.vega2795@correo.policia.gov.co, a las entidades habilitadas por la secretaria de salud en la ciudad de Montería Córdoba.

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Resumir

AURA CRISTINA VEGA VILLERA

Para: Liga Cordobesa Contra La Epilepsia <ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co>; info@medicinaintegralsa.com; oncomedica@imatoncomedica.com; info@clinicacentral.com.co; info@clinicalaesperanza.co; info@cumi.com.co; esincolpssas@gmail.com; childrenmedicalcare@gmail.com; habilitacion.emunah@gamil.com; neurocitemltd.sl@hotmail.com; funcnt funcnt <fneurocnt@gmail.com>; luciaruiz.dolor@gmail.com

Jue 09/10/2025 11:22

Solicitud cotizacion ok 2-10-...

Buenos Dias.

Cordial Saludo.

Respetuosamente me permito compartir publicación numero de proceso: PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025, con el objeto de contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Apertura: 09/10/2025 a las 10:06 horas
Cierre: 14/10/2025 a las 19:00 horas

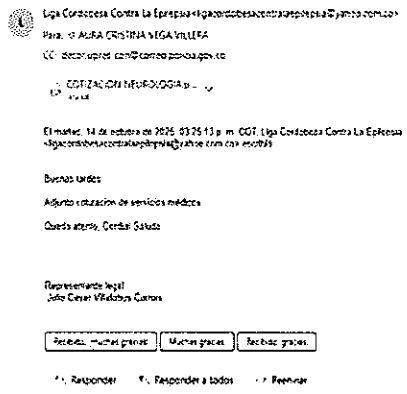
Modalidad de Selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía

Consulta de la invitación publica a presentar oferta y estudios previos: los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados a través del expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Atentamente;

Subintendente AURA CRISTINA VEGA VILLERA.
Auxiliar de Enfermería.

Obteniendo respuesta a dicha solicitud por parte de las entidades FUNCRIT Y LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA.



El martes, 14 de octubre de 2025, 03:25:13 p. m. COT, Liga Cordobesa Contra La Epilepsia <ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co> escribió:

Buenas tardes

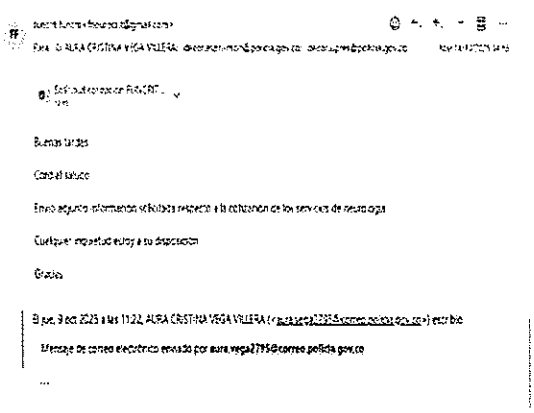
Adjunto cotización de servicios médicos

Quedo atenta, Cordial Saludo

Representante legal
Julio Cesar Villalobos Cuenca

Recibido, muchas gracias | Muchas gracias | Recibido gracias

Responder | Responder a todos | Reenviar



Buenas tardes

Cordial saludo

Envio adjunto información solicitada respecto a la cotización de los servicios de neurología

Cualquier inquietud estoy a su disposición

Gracias

El jue, 9 oct 2025 a las 11:22, AURA CRISTINA VEGA VILLEFA (<aura.vega2795@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por aura.vega2795@correo.policia.gov.co

...

Por lo anterior se recibió un total de 02 cotizaciones, de las entidades relacionadas a continuación:

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA	812000719-2	Ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co
FUNCRIT	901261634-7	fneurocrit@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NAOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS.	068-7-200168-22 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y COMPAÑÍA DE NEUROLOGICOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES , SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS QUE INCLUYEN CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGIA, MEDICINA DEL DOLOR Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES, PROCEDIMIENTO AMBULATORIO Y QUIRURGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCION EN SALUID DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTEMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA, SEGUN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2002) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NAXIONAL ".	68-7-200051-25 13/03/2025	PN RASES N° 5 MIC 010 2025	90.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES	r usted, el dia 17 de diciembre 2024. dentro del proceso PN RASES No. 5 MIC 087 2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Médicos DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA. NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",	68-7-200270-24 23/12/2024	PN RASES No. 5 MIC 087 2024	42.500.000,00
ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN NEUMOLOGIA Y NEUROLOGIA DIRIGIDO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE	85-7-20265-24 18/12/2024	PN RASES No. 2 MIC 071 2024	61.000.000,00

	ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."			

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIOS REFERENCIA SECOP II				
		ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	PRECIOS SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	90.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	90.000,00
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y COMPAÑÍA DE NEUROLOGICOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	68-7-200051-25 13/03/2025	PN RASES N° 5 MIC 010 2025	90.000.000,00	204.359,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	70.000,00
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
6	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y COMPAÑÍA DE NEUROLOGICOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES , SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS QUE INCLUYEN CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGIA, MEDICINA DEL DOLOR Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES, PROCEDIMIENTO AMBULATORIO Y QUIRURGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCION EN SALUID DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTEMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA, SEGUN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2002) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NAXIONAL ".	68-7-200051-25 13/03/2025	90.000.000,00	204.359,00
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
8	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN

9	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
10	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	55.000,00
11	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	85-7-20265-24 18/12/2024	PN RASES No. 2 MIC 071 2024	61.000.000,00	180.000,00
12	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
13	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
14	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
15	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
16	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
17	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES	68-7-200270-24 23/12/2024	PN RASES No. 5 MIC 087 2024	42.500.000,00	43.682,00
18	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES	68-7-200270-24 23/12/2024	PN RASES No. 5 MIC 087 2024	42.500.000,00	132.226,00
19	ONDA F (POR NERVIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	110.000,00
20	REFLEJO H (POR NERVIO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	110.000,00
21	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
22	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	85-7-20265-24 18/12/2024	PN RASES No. 2 MIC 071 2024	61.000.000,00	500.000,00
23	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	85-7-20265-24 18/12/2024	PN RASES No. 2 MIC 071 2024	61.000.000,00	521.508,00

24	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	85-7-20265-24 18/12/2024	PN RASES No. 2 MIC 071 2024	61.000.000,00	384.000,00
25	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
26	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	100.000,00
27	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
28	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
29	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
30	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
31	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	187.000,00
32	ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
33	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	70.000,00
34	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES	68-7-200270-24 23/12/2024	PN RASES No. 5 MIC 087 2024	42.500.000,00	180.046,00
35	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	130.000,00
36	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	86-7-20076-25 28/05/2025	PN RASES No 3 MIC 020 2025	104.000.000,00	306.139,00
37	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	068-7-200168-24 16/09/2024	PN RASES No 5 SA MC 018 2024.	200.000,00	180.000,00
38	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
39	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN

40	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN
41	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN	NO REGISTRA INFROMACIÓN

NOTA: se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, identificando diversos procesos contractuales con objetos relacionados al presente. No obstante, tras un análisis detallado, se concluye que dichos precios referenciados **no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso**, por las siguientes razones:

1. **Diferencias en las especificaciones técnicas**: Los procesos encontrados presentan características técnicas, coberturas de servicio, modalidades de atención o niveles de complejidad distintos a los requeridos por esta entidad.
2. **Condiciones operativas particulares**: Algunos contratos están dirigidos a regiones con condiciones logísticas, geográficas o demográficas que afectan directamente los costos, impidiendo su homologación frente a las necesidades actuales.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

Para complementar el análisis de precios históricos, se integró el contrato actual 65-7-20065-25, a los valores de dicho contrato no se les realizó actualización de precios, pues corresponden a la vigencia actual y, por tanto, están acordes al mercado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20067-22 + IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- CT 65-7-20128-23 + IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%)
- CT 65-7-20260-24 + IPC 2024 (5.20%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIOS HISTÓRICOS							
		CONTRATO 1 AÑO 2022 65-7-20067-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 65-7-20128-23	CONTRATO 3 AÑO 2024 65-7-20260-24	CONTRATO 4 2025 65-7-20065-25	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						13,12%	9,28%	5,20%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	90.000	82.000	99.565	111.171	117.041	94.269	104.742	104.742
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	70.000	72.000	94.374	107.598	91.032	82.773	99.281	99.281
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790

4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790
6	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790
8	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	0,00	0,00	332.500	361.718	0,00	0,00	349.790	349.790
9	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	50.000	60.000	81.162	102.840	65.023	68.978	85.383	85.383
10	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	50.000	60.000	81.162	92.699	65.023	68.978	85.383	85.383
11	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	280.000	270.000	292.152	312.513	364.128	310.399	307.343	307.343
12	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	50.000	60.000	74.987	89.689	65.023	68.978	78.887	78.887
13	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	30.000	45.000	94.609	134.636	39.014	51.733	99.528	99.528
14	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	30.000	40.000	115.763	139.309	39.014	45.985	121.783	121.783
15	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	30.000	41.000	57.287	80.084	39.014	47.135	60.266	60.266
16	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	30.000	30.000	229.322	252.437	39.014	34.489	241.247	241.247
17	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	55.000	60.000	74.987	89.689	71.525	68.978	78.887	78.887
18	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	45.000	70.000	155.086	168.333	58.521	80.474	163.150	163.150
19	ONDA F (POR NERVIO	0,00	0,00	87.685	96.579	0,00	0,00	92.245	92.245
20	REFLEJO H (POR NERVIO)	0,00	0,00	87.685	96.579	0,00	0,00	92.245	92.245
21	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	105.000	130.000	186.040	208.739	136.548	149.451	195.715	195.715
22	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1.100.000	1.100.000	1.614.991	1.706.629	1.430.502	1.264.588	1.698.970	1.698.970
23	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	0,00	0,00	1.563.083	1.926.145	0,00	0,00	1.644.363	1.644.363
24	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	90.000	100.000	479.408	625.281	117.041	114.963	504.337	504.337
25	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	0,00	0,00	855.000	927.864	0,00	0,00	899.460	899.460

26	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	45.000	70.000	182.256	197.788	58.521	80.474	191.733	191.733
27	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	19.500	30.000	110.572	130.917	25.359	34.489	116.322	116.322
28	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	78.000	100.000	170.658	229.366	101.436	114.963	179.532	179.532
29	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	113.000	110.000	175.849	232.936	146.952	126.459	184.993	184.993
30	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	0,00	0,00	190.000	225.596	0,00	0,00	199.880	199.880
31	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	130.000	130.000	186.230	210.686	169.059	149.451	195.914	195.914
32	ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA	0,00	0,00	237.500	275.870	0,00	0,00	249.850	249.850
33	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	40.000	52.000	70.645	97.133	52.018	59.781	74.318	74.318
34	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	80.000	100.000	164.805	184.782	104.037	114.963	173.375	173.375
35	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD	0,00	0,00	255.794	249.918	0,00	0,00	269.095	269.095
36	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	0,00	0,00	558.450	578.200	0,00	0,00	587.489	587.489
37	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	0,00	0,00	0,00	2.450.000	0,00	0,00	0,00	0,00
38	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	0,00	0,00	0,00	2.450.000	0,00	0,00	0,00	0,00
39	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	0,00	0,00	0,00	362.600	0,00	0,00	0,00	0,00
40	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	0,00	0,00	0,00	362.600	0,00	0,00	0,00	0,00
41	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	0,00	0,00	0,00	460.600	0,00	0,00	0,00	0,00

Por lo anterior se toma como precio histórico de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20260-24 ejecutado entre el 21/11/2024 y 31/03/2025 más el IPC fijado de 2024-2025 del 5,20%, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato, buscando mantener la relación costo – beneficio.

¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DETALLE	COTIZACIÓN No. 1 FUNCRIT	COTIZACIÓN No. 2 LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA	PRECIOS DE MERCADO
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 145.000	$ 50.000	$ 97.500
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 145.000	$ 50.000	$ 97.500
3	890274-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$ 370.000	$ 70.000	$ 220.000
4	890274-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	$ 370.000	$ 50.000	$ 210.000
5	890274-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$ 370.000	$ 50.000	$ 210.000
6	890374-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$ 370.000	$ 60.000	$ 215.000
7	890374-2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	$ 370.000	$ 50.000	$ 210.000
8	890374-3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$ 370.000	$ 50.000	$ 210.000
9	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	$ 120.000	$ 27.944	$ 73.972
10	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 120.000	$ 35.371	$ 77.686
11	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	$ 400.000	$ 239.904	$ 307.343

12	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$	100.000	$	44.772	$	72.386
13	891504	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$	180.000	$	75.000	$	99.528
14	891507	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	$	250.000	$	25.340	$	121.783
15	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$	100.000	$	25.515	$	60.266
16	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$	470.000	$	90.000	$	241.247
17	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$	100.000	$	44.772	$	72.386
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$	450.000	$	95.000	$	163.150
19	891514	ONDA F (POR NERVIO	$	100.000	$	60.746	$	80.373
20	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$	100.000	$	60.746	$	80.373
21	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$	280.000	$	82.705	$	181.353
22	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	$	2.200.000	$	917.777	$	1.558.889
23	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	$	2.200.000	$	596.463	$	1.398.232
24	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	$	1.200.000	$	350.000	$	504.337
25	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	$	1.200.000	$	120.000	$	660.000
26	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	$	315.000	$	85.113	$	191.733
27	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$	250.000	$	43.890	$	116.322
28	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$	400.000	$	66.374	$	179.532
29	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	$	400.000	$	96.376	$	184.993
30	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	$	250.000	$	75.000	$	162.500
31	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$	300.000	$	118.342	$	195.914
32	930820-1	ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA	$	300.000	$	118.342	$	209.171
33	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	$	120.000	$	30.800	$	74.318
34	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$	260.000	$	69.853	$	164.927
35	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD	$	260.000	$	82.985	$	171.493
36	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$	590.000	$	204.092	$	397.046
37	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$	2.500.000	$	110.000	$	1.305.000
38	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$	2.500.000	$	110.000	$	1.305.000
39	890274-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	$	370.000	$	70.000	$	220.000
40	890374-4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	$	370.000	$	70.000	$	220.000
41	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$	500.000	$	98.000	$	299.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025, la cual fue publicada desde el día 09/10/2025 10:06 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14/10/2025 19:00.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S...
1 0

Fecha de presentación de ofertas: 14/10/2025 7:00 PM
Fecha de publicación: 9/10/2025 10:06 AM

Detalle

COTIZACION NEUROLOGIA

Es importante resaltar que para dicha solicitud no se recibió res puesta por las entidades que prestan los servicios de neurología.

De igual forma se realiza solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 09 de octubre 2025 emitido desde la cuenta aura.vega2795@correo.policia.gov.co, a las entidades habilitadas por la secretaria de salud en la ciudad de Montería Córdoba.

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Resumir

AURA CRISTINA VEGA VILLERA

Para: Liga Cordobesa Contra La Epilepsia <ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co>; info@medicinaintegralsa.com; oncomedica@imatoncomedica.com; info@clinicacentral.com.co; info@clinicalaesperanza.co; info@cumi.com.co; esincoipssas@gmail.com; childrenmedicalcare@gmail.com; habilitacion.emunah@gamil.com; neurocitenltdal@hotmail.com; funcrit funcnt <fneurocrit@gmail.com>; luciaruiz.dolor@gmail.com

Jue 09/10/2025 11:22

Solicitud cotizacion ok 2-10-... 11 KB

Buenos Dias.

Cordial Saludo.

Respetuosamente me permito compartir publicación numero de proceso: PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025, con el objeto de contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Apertura: 09/10/2025 a las 10:06 horas
Cierre: 14/10/2025 a las 19:00 horas

Modalidad de Selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2, Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía

Consulta de la invitación publica a presentar oferta y estudios previos: los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados a través del expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Obteniendo respuesta a dicha solicitud por parte de las entidades FUNCRIT Y LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA.

Liga Cordobesa Contra La Epilepsia<ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co>

Para: AURA CRISTINA VEGA VILLERA

CC: decor.upres-con@correo.policia.gov.co

Mar 14/10/2025 15:29

COTIZACION NEUROLOGIA.p...
302 KB

El martes, 14 de octubre de 2025, 03:25:13 p. m. COT, Liga Cordobesa Contra La Epilepsia <ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co> escribió:

Buenas tardes

Adjunto cotización de servicios médicos

Quedo atento, Cordial Saludo

Representante legal
Julio Cesar Villalobos Comas

Recibido, ¡muchas gracias! | Muchas gracias. | Recibido, gracias.

Responder | Responder a todos | Reenviar

funcrit funcrit<fneurocrit@gmail.com>

Para: AURA CRISTINA VEGA VILLERA; decor.espri-mon@policia.gov.co; decor.upres@policia.gov.co

Mar 14/10/2025 14:56

Solicitud cotizacion FUNCRIT...
12 KB

Buenas tardes

Cordial saludo

Envio adjunto informacion solicitada respecto a la cotización de los servicios de neurología

Cualquier inquietud estoy a su disposición

Gracias

> El jue, 9 oct 2025 a las 11:22, AURA CRISTINA VEGA VILLERA (<aura.vega2795@correo.policia.gov.co>) escribió:
>
> Mensaje de correo electrónico enviado por **aura.vega2795@correo.policia.gov.co**
>
> ...

Por lo anterior se recibió un total de 02 cotizaciones, de las entidades relacionadas a continuación:

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA	812000719-2	Ligacordobesacontralaepilepsia@yahoo.com.co
FUNCRIT	901261634-7	fneurocrit@gmail.com

Por lo anterior se realizó un análisis integral de las cotizaciones recibidas por parte de las entidades FUNCRIT SAS Y LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA, por consiguiente, para establecer el valor del mercado se realizó un análisis integral de las cotizaciones recibidas, tomando como valor mercado de referencia el promedio entre las cotizaciones recibidas, garantizando un proceso de selección alineado con las condiciones y necesidades específicas requeridas para atender eficazmente la demanda de los usuarios, asegurando la mejor relación costo-beneficio, al tiempo que fomenta la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos públicos.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	CUPS	DETALLE	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$104.742,12	$ 97.500	$ 97.500
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$99.281,40	$ 97.500	$ 97.500
3	890274-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$349.790,00	$ 220.000	$ 220.000
4	890274-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	$349.790,00	$ 210.000	$ 210.000
5	890274-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$349.790,00	$ 210.000	$ 210.000
6	890374-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA	$349.790,00	$ 215.000	$ 215.000
7	890374-2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR	$349.790,00	$ 210.000	$ 210.000
8	890374-3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO	$349.790,00	$ 210.000	$ 210.000
9	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	$85.382,74	$ 73.972	$ 73.972
10	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$85.382,74	$ 77.686	$ 77.686
11	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	$307.343,48	$ 307.343	$ 307.343
12	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$78.886,64	$ 72.386	$ 72.386
13	891504	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL (HILGER)	$99.528,25	$ 99.528	$ 99.528
14	891507	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	$121.782,89	$ 121.783	$ 121.783
15	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$60.265,82	$ 60.266	$ 60.266
16	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$241.247,16	$ 241.247	$ 241.247
17	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO (LAMBERT)	$78.886,64	$ 72.386	$ 72.386
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$163.150,05	$ 163.150	$ 163.150
19	891514	ONDA F (POR NERVIO	$92.244,62	$ 80.373	$ 80.373
20	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$92.244,62	$ 80.373	$ 80.373
21	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$195.714,50	$ 181.353	$ 181.353
22	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	$1.698.970,01	$ 1.558.889	$ 1.558.889
23	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA)	$1.644.362,79	$ 1.398.232	$ 1.398.232
24	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	$504.337,22	$ 504.337	$ 504.337
25	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	$899.460,00	$ 660.000	$ 660.000
26	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	$191.732,89	$ 191.733	$ 191.733
27	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$116.322,16	$ 116.322	$ 116.322
28	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$179.532,22	$ 179.532	$ 179.532
29	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	$184.992,94	$ 184.993	$ 184.993
30	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	$199.880,00	$ 162.500	$ 162.500
31	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$195.914,38	$ 195.914	$ 195.914
32	930820-1	ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA	$249.850,00	$ 209.171	$ 209.171
33	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	$74.318,38	$ 74.318	$ 74.318
34	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$173.374,91	$ 164.927	$ 164.927
35	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD	$269.095,39	$ 171.493	$ 171.493

36	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$587.489,29	$ 397.046	$ 397.046
37	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	N/A	$ 1.305.000	$ 1.305.000
38	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	N/A	$ 1.305.000	$ 1.305.000
39	890274-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	N/A	$ 220.000	$ 220.000
40	890374-4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	N/A	$ 220.000	$ 220.000
41	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	N/A	$ 299.000	$ 299.000

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, de lo cual se identificaron 04 procesos, que incluyen algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar, de lo que se logró identificar que no va ser tenido en cuenta para la estimación del valor estimado toda vez que los valores de dicho contrato son ostensiblemente más costosos a comparación de los obtenidos a través del evento de cotización PN COTIZACION RASES 6 DECOR 235-2025, la cual fue publicada desde el día 09/10/2025 10:06 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14/10/2025 19:00.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos de los años 2022, 2023 y 2024 más el IPC correspondiente (año 2022: 13,12% - año 2023; 9,28% - año 2024: 5,20%), como resultado del análisis técnico y económico realizado, se ha determinado utilizar como precio histórico de referencia los valores estipulados en el contrato 65-7-20260-24, toda vez que este se constituye en una base sólida, confiable y ajustada a la realidad para establecer el valor estimado del proceso de contratación.

En consecuencia, al analizar los precios del mercado tomando como valor mercado de referencia el promedio entre las cotizaciones recibidas, garantizando un proceso de selección alineado con las condiciones y necesidades específicas requeridas para atender eficazmente la demanda de los usuarios, asegurando la mejor relación costo-beneficio, al tiempo que fomenta la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente; para determinar el valor estimado del presente estudio previo, se estableció como precio techo el menor valor entre los precios históricos y los precios del mercado, asegurando la mejor relación costo-beneficio, al tiempo que fomenta la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD.	1	10.000.000,00	10.000.000,00

				DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD.			
2026	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD.	1	60.000.000,00	60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							70.000.000,00

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermeria UPRES DECOR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ✓ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la necesidad de contratar la prestación de servicios de neurología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Córdoba, por lo tanto la única forma de resolverla es mediante la contratación con una empresa especializada en el área.

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, actas de liquidación y copia de contratos, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación) o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar junto con su oferta certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita: **6.** Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. **7.** Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. **8.** Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista. **9.** Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **10.** Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes. **11.** Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. **12.** EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento **13.** ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. **Nota:** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes, en los horarios de 07:00 a 18:00 horas y los sábados de 07:00 a 12:00 horas. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así: El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). **1.** El evaluador técnico verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/) que el oferente se encuentre inscrito		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	y cuente con los servicios de salud habilitados para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Para ello, dejará constancia en su informe de evaluación. **2.** Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador. **3.** El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos. **4.** El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ¬ Requisitos para la atención de servicio ¬ Horarios de atención ¬ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ¬ Entrega de copia de Resultados.		
6	**INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en Montería y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." emitida por el Ministerio de Salud de Colombia. ✓ Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente. ✓ Servicio de consulta externa. ✓ Sala de Procedimiento. ✓ Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. ✓ Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos. ✓ En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.		
7	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
8	**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente		
9	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJCUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Estructurador de Estudio Previo

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4
clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5
Calificación	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras
Periodicidad ¿Cuando?	Mensual	Mensual	mensual	Anual
Monitoreo y revisión				

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

10	9	8	7	6	5
Específico	General	General	General	General	General
Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contratacion	Selección/Contrata	Contratación	Contratación	Contratación
Riesgo	Riesgo	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios n prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y d datos, suspensión de servicios públicos, nuevo desarrollos tecnológicos estándares que deben se tenidos en cuenta para la	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha
3	2	2	2	4	3
4	4	2	3	3	3
7	6	4	5	7	6
Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de
4	1	2	2	4	1
2	3	2	3	3	2
6	4	4	5	7	3
Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO	

| | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
    3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-sme@policia.gov.co – berta.hernandez@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que

contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

32. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

33. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

34. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

35. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

36. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

37. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

38. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

39. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 6/11/25 **Fecha de aprobación:** / /

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	**VALOR:** 70.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente AURA CRISTINA VEGA VILLERA
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 01/11/2025, el Analista de Contratos Rases 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

a. Página 1 ACTUALIZAR FECHA. CORREGIDO.

b. Página 1 CANTIDAD DIFERENTE EN LETRAS Y NUMEROS. CORREGIDO.

c. Página 37 SE PRESENTA UNA DIFERENCIA MUY GRANDE ENTRE LAS DOS COTIZACIONES, EL PRECIO DEL MERCADO OBTENIDO NO ES UN ANALISIS, ES EL MENOR PRECIO, PORQUE ? CORREGIDO.

d. Página 40 VEA LA DIFERENCIA DE LOS PRECIOAS HISTORICOS, IGUALMENTE LA DSIFERENCIA ES MUY GRANDE. CORREGIDO.

e. Página 49 LAS GARANTÍAS DEL PROCESO DEBE SER IGUAL AL CUADRO DE ARRIBA. CORREGIDO.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	AURA CRISTINA VEGA VILLERA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE	

JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 6 (E)	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	**NOVIEMBRE**	**VALOR:**	70.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025 - 104370 **/DECOR 11.6**

Montería, 04 de Noviembre de 2025

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Certificado Plan de Adquisiciones – NEUROLOGIA.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda certificar, si en el Plan de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, existe disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA".
Vigencia 2024	$10.000.000,00
Vigencia 2025	$60.000.000,00
Valor Contrato Principal	$70.000.000,00

Igualmente solicito sean discriminado los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente;

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Vo.Bo. Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: SI Aura Cristina Vega Villera
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación:O:\Espri\Montería2025\contratos2025

Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-cbopolicia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025 - 1043751DECOR 11.6

Montería, 04 de noviembre de 2025.

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – NEUROLOGIA.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el Certificado Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA".
Vigencia 2024	$10.000.000,00
Vigencia 2025	$60.000.000,00
Valor Contrato Principal	$70.000.000,00

Atentamente,

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Vo.Bo. Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: SI Aura Cristina Vega Villera
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación:D:Esp#Montería2025/contratos2025

Carrera 14 41-81, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-dsalpolicia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0333		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: viernes, 14 de noviembre de 2025

CERTIFICADO No.: 976

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-DECOR	RASES No.6	85121700	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA	$ 10.000.000,00			1	$ 10.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 10.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-094888-DISAN		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA	$ 60.000.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 60.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 60.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-104370-DECOR							TOTAL	-	-	2	$ 70.000.000,00	-	-

No. MTC	N/A	PR-REGI6-0331-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 70.000.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SL AURA CRISTINA VEGA VILLERA

Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Unidad: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	18/11/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	120325	**Fecha Registro:**	2025-11-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	10.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / NEUROLOGIA / CPA 976 / PR-REGI6-0331-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	18/11/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	119625	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	120325	Fecha Registro:	2025-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA ASI COMO ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CPA 976, SISCO PR-REGI6-0331-25, PLAZO 31/03/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

18/11/2025 16:03:34
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1205

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $10,000,000.00 para amparar el compromiso que se efectuará realizar con la determinación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACI[ÓN] SE[RVICIOS] ME[DICOS] E[SPECIALIZADOS] [EN] RC[ARDIOLOGIA] SI[NOMO] ST[JUDE] DIAGNOSTICOS Y TE[RAPEUTICOS] DE[L] CO[RAZON] DE[L] ES[PECIALIDADES] DA[VIVIENDA] CP[AMPO] 37 SISC[AYA] PI[EDECUESTA] 3-03[1] 25 [DE] LAZ 31/03/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 18/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$10,000,000.00
											TOTAL		$10,000,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 1206**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $60,000,000.00 para amparar el compromiso que se genere al realizar el proceso de terminación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACI[illegible] SE[illegible] IC[illegible] OS ME[illegible] C[illegible] S E[illegible] PEC[illegible] IZ[illegible] DOS [illegible] RC[illegible] OGIA SI[illegible] OMO [illegible] ST[illegible] JIC[illegible] DIAGNOSTICOS Y TE[illegible] RE[illegible] .CO[illegible] DE[illegible] ES[illegible] ECIA[illegible] DA[illegible] .CP, [illegible]7[illegible] SISC[illegible] PI[illegible] RE[illegible] -03[illegible] 26[illegible] LAZ 31/03/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 18/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$60,000,000.00
										TOTAL		$60,000,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

No. GS-2025- 099414 **REGI6 - 20.1**

Envigado, 25 de noviembre de 2025

Señores
Comité Evaluador
SI GARCIA ALEMAN JAYSON JAVIER
CPS-04 ESTELA INES MERCADO NEGRETE
CPS-04 JOSE DANIEL BULLA PAYARES
Carrera 14 # 41 – 61 Barrio Laureles
Montería – Córdoba

Asunto: Notificación Comité Evaluador proceso PN RASES 6 DECOR MIC 383-2025

Respetuosamente me permito informarles que mediante Resolución No. 1027 del 25/11/2025 expedida por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, fueron designados para conformar el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) del proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 383-2025 que se adelanta en la regional y tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA. con el fin de realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación en mención.

Por lo anterior, deberán cumplir con las funciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* adicionado por la Resolución No. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"* con sus Apéndices y demás normas aplicables para el caso, en especial:

2.1.3.2. Alcance de la actividad de los comités de evaluación

La función del Comité comprenderá:

a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
a) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
b) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

(...)

2.1.3.3. Funciones

La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

2.1.3.3.1 Generales
Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

- *Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.*
- *Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.*
- *Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.*
- *Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.*
- *Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación*
- *Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.*
- *Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.*
- *Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.*

2.1.3.3.2. Específicas

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

A. De carácter jurídico:

- *Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.*
- *Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.*
- *Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.*
- *Las demás inherentes a la naturaleza de la función.*

B. De carácter técnico:

- *Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.*
- *En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.*
- *Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.*
- *Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.*
- *Las demás inherentes a la naturaleza de la función.*

C. De carácter Económico y Financiero:

- *Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.*
- *Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.*
- *Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.*
- *Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.*
- *Las demás inherentes a la naturaleza de la función.*

(...)

2.1.3.6 Responsabilidad

Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijuridicas que den lugar a ***responsabilidad*** *en los términos señalados en el* ***artículo 90*** *de la Constitución Política* ***(Leyes 80 de 1993; 599 de 2000; 610 de 2000; 734 de 2002, 1015 de 2006 y 1474 de 2011)***

2.1.3.7 Obligaciones

En el ejercicio de las funciones los Gerentes y evaluadores de ofertas, estarán obligados a:

- *Actuar en el ejercicio de sus funciones con la mayor diligencia y con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración.*
- *Guardar reserva sobre los hechos o información a que tengan acceso por razón del ejercicio de sus funciones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros.*
- *Observar en todas las actividades que desplieguen en cumplimiento de las funciones asignadas, los principios inherentes a la conducta del servidor público, y de manera especial el de moralidad, buena fe, equidad e imparcialidad, evitando que consideraciones personales, promuevan u originen un trato desigual a los oferentes.*
- *Poner en conocimiento de sus superiores los actos o hechos de que tuvieren conocimiento en razón del ejercicio de su actividad y que pudieren afectar a la entidad o incidir de alguna forma en el desarrollo del proceso al cual están vinculados.*
- *Firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.*

Atentamente,

Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
Analista de Contratos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 25/11/2025
Ubicación D//: Contratos2025/ NEUROLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA